

RESOLUCION N°93.1.1.1. 1428

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de julio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.";

QUE el Ing. Mauro Dávalos Cordero, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Arturo Carvajal, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.DIC.93.355 de junio 14 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°SC.DJC.93.984 de julio 20 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA." por CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000) con lo que asciende a CIENTO MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000) dividido en 100.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes



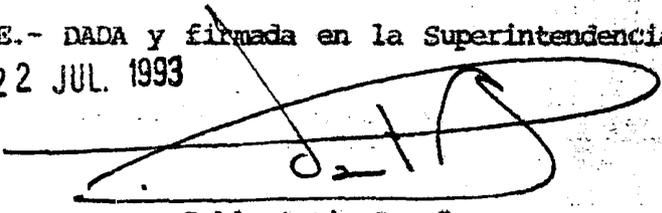
"DYCOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA."

con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINIO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de marzo de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

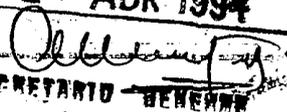
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 22 JUL. 1993



Pablo Ortiz García

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Se fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías
Quito, a 28 ABR 1994



SECRETARIO GENERAL

DBdem.

Una copia 9 de Agosto de 1993
a fo - bajo el número 1785
del Registro Mercantil, Tomo 124
inscriba de Primer copia de la presente escritura
Quito a 18 de Agosto de 1993

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

